



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA

"Por un Distrito limpio y ordenado"

PROV. HUARACHIRI - REGIÓN LIMA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2024-ALC-MDA/PH.

Antioquia, 14 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA

VISTO:

Que, el INFORME N° 054-2024-GM/MDA de fecha 14 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina de Gerencia Municipal, el INFORME N° 0203-2024/SNGG/OAL/MDA de fecha 14 de noviembre de 2024, la Unidad de Abastecimiento y Logística de la Municipalidad Distrital de Antioquia, mediante el cual solicitan la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2024.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a ley de la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 141-2023-ALC/MDA-PH, de fecha 27 de diciembre del 2023, se acordó aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Antioquia, por el monto de S/ 2,512,488.00 (Dos Millones Quinientos Doce Mil Cuatrocientos ochenta y Ocho con 00/100 Soles), correspondiente al año 2024;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y/o dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 344-218-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado;

Que, La Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Firmado digitalmente por:
LLAULLIPOMA OCHANTE
Lehonel Roberto FAU 20298709857
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/11/2024 14:33:55-0500



Municipalidad Distrital de Antioquia
Espiritu Santo Plaza Principal S/N
muniantioquia2023@gmail.com
Of. Antioquia 01 726 5759
Of. Entico 01 304 6709
Santa Anita - Lima
Calle María Parado de Bellido N° 1296



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA

"Por un Distrito limpio y ordenado"

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, señala que el Plan Anual de Contrataciones - PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento; asimismo el numeral 15.3 de la citada norma señala que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el acápite 6.1. del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en esa misma línea, el acápite 6.3 señala "La Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio de ser el caso";

Que, seguidamente, el acápite 6.4 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad uniformizar criterios de planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Asimismo, tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones. En el mismo sentido, el numeral 7.4.1 Registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, dispone que "El registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC;

QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y DEMÁS NORMAS PERTINENTES;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC, de la Municipalidad Distrital de Antioquia para el año fiscal 2024, de acuerdo al cuadro de proyecto a realizarse el año 2024, el mismo que detalla en la presente Resolución:



Firmado digitalmente por:
LLAULLIPOMA OCHANTE
Lehnel Roberto FAU 20298709857
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/11/2024 14:34:34-0500

Municipalidad Distrital de Antioquia
Espiritu Santo Plaza Principal S/N
muniantioquia2023@gmail.com
Of. Antioquia 01 726 3759
Of. Entasa 01 304 6709
Santa Anita - Lima
Calle Mama Parado de Belido N° 1296



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA

"Por un Distrito limpio y ordenado"

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

CUADRO DE PROYECTOS A REALIZARSE EL AÑO 2024

Nº	DESCRIPCION DEL PROYECTO	CUI	VALOR REFERENCIAL	FECHA ESTIMADA DE EJECUCION
1	EJECUCION DEL PROYECTO IOARR: "ADQUISICION DE CAMIONETA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y TECNICOS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DEL DISTRITO DE ANTIOQUIA, PROVINCIA HUAROCHIRI DEPARTAMENTO LIMA".	2663624	S/ 100,700.00	NOVIEMBRE

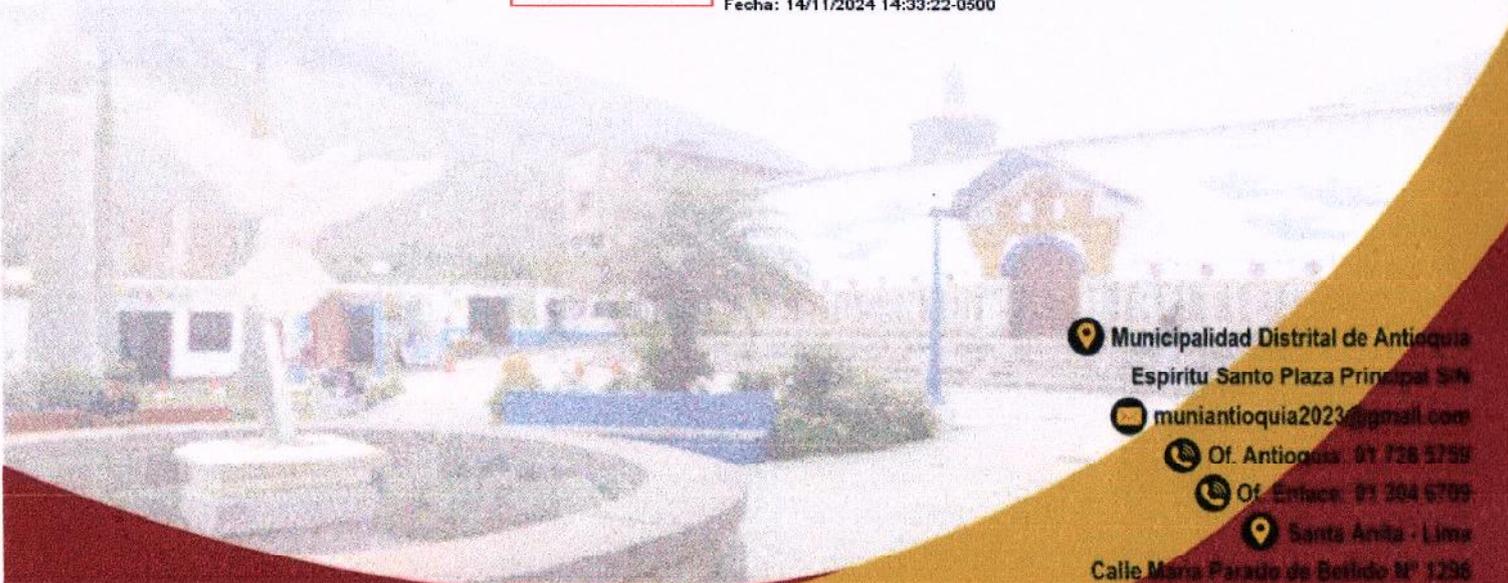
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Abastecimiento y Logística la publicación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro del término de ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimiento y Logística de la Municipalidad de Antioquia, ejecutar las acciones administrativas tendientes al cumplimiento de la presente Resolución, gestionando en su oportunidad la aprobación de los procedimientos de selección conforme a la programación establecida en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024, cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás modificatorias vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE



Firmado digitalmente por:
LLAULLIPOMA OCHANTE
Lehonel Roberto FAU 20298709857
soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 14/11/2024 14:33:22-0500



Municipalidad Distrital de Antioquia
Espiritu Santo Plaza Principal S/N
 muniantioquia2023@gmail.com
 Of. Antioquia: 01 728 5758
 Of. Enlace: 01 304 6709
 Santa Anita - Lima
Calle Mara Parado de Bellido N° 1296